

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A MAHLE ELECTRONICS S.L., EN LA CONVOCATORIA DE 2019 DEL “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX.

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de ICEX el 7 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

- I. En virtud de la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo (BOE nº128, de 29 de mayo de 2019), se aprobaron las bases reguladoras del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D con el objetivo de promocionar la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador y contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Asimismo, mediante la resolución de 11 de junio de 2019 (extracto, BOE nº149, de 22 de junio de 2019), se aprobó la convocatoria del Programa de Inversiones de Empresas Extranjeras en Actividades de I+D, para la concesión de subvenciones en el año 2019. (en adelante, “la Convocatoria”).
- II. Las subvenciones se regulan, además de por lo dispuesto en la Convocatoria y la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa interna de ICEX y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.
- III. Mediante Resolución, de 12 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en el marco de la Convocatoria de ese mismo año, se concedió la subvención a la entidad MAHLE ELECTRONICS S.L., con NIF B16033219, para la realización del proyecto: “*Diseño conceptual línea de montaje On Board Charger (OBC)*”.
- IV. La subvención definitiva concedida ascendió a 105.000 €, equivalente al 25% de la inversión total a justificar que ascendía a la cuantía de 420.000 €. La actuación financiada debía desarrollarse entre el 23 de julio y el 31 de diciembre de 2019.
- V. El plazo inicialmente establecido para presentar la justificación fue ampliado hasta el 10 de junio de 2020. La justificación fue presentada el 22 de mayo de 2020, con un gasto total declarado de 436.919,92 €.



CSV : GEN-f0e3-27a5-fefa-841c-43d3-1ccf-479c-62f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/02/2025 11:29 | NOTAS : F

Tras la valoración técnica y económica de la justificación, la subvención se redujo a 433.739,45 €, cantidad que en todo caso superaba la inversión prevista de 420.000 €, por lo que se acordó el pago del importe inicialmente concedido, es decir, 105.000 €.

- VI. El 15 de octubre de 2020, ICEX España Exportación e Inversiones ordenó el pago de la subvención por un importe de 105.000 €.
- VII. La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Cuenca, en ejercicio de sus competencias, llevó a cabo el control financiero de la subvención otorgada en 2019 a la entidad MAHLE ELECTRONICS S.L.

El 13 de octubre de 2022, se notificó al beneficiario el inicio del mencionado control.

La Oficina Nacional de Auditoría aceptó la solicitud de ampliación del plazo para la realización del control financiero por 12 meses, formalizándose dicha ampliación el 12 de septiembre de 2023 y notificándose al beneficiario.

- VIII. El 4 de septiembre de 2024, ICEX recibió un oficio de la Intervención General del Estado, al que se adjuntaba el informe de control financiero de subvenciones, elaborado por la Intervención Territorial de Cuenca en relación con la subvención concedida en 2019 a MAHLE ELECTRONICS S.L., NIF: B16033219, por un importe de 105.000 €. Dicho control tuvo como finalidad la verificación de los aspectos recogidos en el artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.
- IX. El informe indica las siguientes deficiencias y causas.

	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (1)	IMPORTE JUSTIFICADO TRAS COMPROBACIÓN (2)	AJUSTES SEGÚN CONTROL (3)	JUSTIFICACIÓN AJUSTADA (4)=(2)-(3)	IMPORTE SUBVENCIONABLE¹ (5)=min[(1)*1,20;(4)]
Gastos Personal	240.000	236.697,65	75.821,61	160.876,04	160.876,04
Servicios Profesionales	75.000	78.512,67	0,00	78.512,67	78.512,67
Gastos de funcionamiento	105.000	118.529,13	3.060,80	115.468,33	115.468,33
TOTAL	420.000	433.739,45	78.882,41	354.857,04	354.857,04

- X. El informe concluye que, según los resultados del control y en virtud del artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha identificado una aplicación indebida o una falta de justificación de la subvención por un importe de 16.285,74 €.

Del análisis del informe se desprende que, al revisar la justificación de los "Gastos de Personal", se observó que se imputó al proyecto un número de horas similar



para cada mes. No obstante, dado que el mes de julio solo era subvencionable a partir del día 23, únicamente debieron imputarse las horas proporcionales. Además, en varios casos, la suma de las horas declaradas en los partes mensuales no coincidía con el total imputado al proyecto.

Asimismo, se detectó que en varios trabajadores la titulación acreditada no coincidía con la especificada en el Anexo “A- Datos de la empresa y el proyecto” de la solicitud de ayuda. Finalmente, en ciertos casos, el coste horario aceptado por el órgano gestor resultó ser superior al importe máximo que correspondía según el puesto.

Como resultado de los ajustes reflejados en el informe, el importe de gastos de personal pasó de 236.697,65 € (según la Cuenta Justificativa comprobada por el gestor) a 160.876,04 €, lo que representa un ajuste total de 75.821,61 €.

Respecto a los "Gastos de Funcionamiento", se detectó una discrepancia entre el importe aceptado en la revisión del gestor y la suma total de los justificantes presentados. Además:

- Se identificó una factura de KOA EUROPE GMBH con fecha de emisión anterior al periodo subvencionable.
- La factura de HITACHI METALS EUROPE no incluía el "Código de componente", lo que impidió identificar con precisión el concepto de gasto asociado.

En consecuencia, se efectuó un ajuste de 3.060,80 € sobre el importe aceptado por el órgano gestor, resultando en un gasto total admitido de 115.468,33 €.

Finalmente, el informe sostiene que *“Como consecuencia de las deficiencias detectadas, el importe subvencionable queda cuantificado en 354.857,04 euros por lo que, teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación del proyecto es del 25 %, la subvención correctamente aplicada queda establecida en 88.714,26 euros. En consecuencia, procede proponer la exigencia de reintegro por importe de 16.285,74 €”*.

PROGRAMA	PRECEPTO VULNERADO	IMPORTE DEL REINTEGRO
On Board Charger (OBC)	Artículo 37.1.c LGS	16.285,74
TOTAL		16.285,74

- XI. El día 19 de octubre de 2024, ICEX envió por mail a la empresa MAHLE ELECTRONICS S.L., resolución del director de INVEST IN SPAIN - financiación y relaciones con inversores - de ICEX, mediante la que se comunica el inicio del



procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria para el 2019, del “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX.

- XII. En la resolución se informaba del inicio del procedimiento de reintegro que supone una obligación de devolver la cantidad de 16.285,74€, más los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y se concedía a MAHLE ELECTRONICS S.L. un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que remitiesen, a través de Registro.General@icex.es, las alegaciones o documentación que considerase pertinentes.
- XIII. Tras haber concluido el plazo de alegaciones señalado, sin haber recibido documentación alguna,

RESUELVO

Primero. Que, de acuerdo con el Oficio de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través del informe de control financiero de 31 de julio de 2024, elaborado por la Intervención Territorial de Cuenca en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la LGS, en relación con el control llevado a cabo respecto de la subvención concedida a la entidad MAHLE ELECTRONICS S.L., (NIF B16033219), en el año 2019, por importe final de 105.000 €; se requiere a la entidad MAHLE ELECTRONICS S.L. el reintegro parcial de la ayuda pagada por ICEX en fecha 15 de octubre de 2020, en el marco de su participación en el “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX, por un importe de 16.285,74 €, junto con los intereses de demora de 2.740,05 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, que establece la exigencia del interés de demora “desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro”. La cuantía por tanto a abonar es de 19.025,8 euros.

Segundo. Que, el plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta BBVA ES48 0182 2370 43 0014290099.

Tercero. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV : GEN-f0e3-27a5-fefa-841c-43d3-1ccf-479c-62f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/02/2025 11:29 | NOTAS : F



Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada ICEX
P.D. Presidenta de ICEX 7 de octubre de 2019.



CSV : GEN-f0e3-27a5-fefa-841c-43d3-1ccf-479c-62f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/02/2025 11:29 | NOTAS : F